

EXTERIOR.

EXTRACTOS Y DOCUMENTOS.

INICIATIVA DE LA AMERICA.

IDEA

DE UN

CONGRESO FEDERAL DE LAS REPUBLICAS.

FOLLETO PUBLICADO POR

Francisco Bilbao.

(Continúa.)

¿Quien ha brillado mas en la historia que la Grecia? Poseedora en alto grado de todos los elementos y condiciones que pueden presentar al hombre en la plenitud de sus facultades asociadas y en el goce completo de la personalidad, sucumbe por la division y la division apaga la luz que su heroismo conquistara. Nosotros nacemos, y al nacer, en la cuna nos asaltan las serpientes. Tenemos, como Hércules, que ahogarlas;—y esas serpientes son la anarquía, la division, las pequenezes nacionales. El campo nos provoca para realizar los doce trabajos simbólicos del héroe. Los monstruos espian en las selvas de nuestras preocupaciones, la hora y la prolongacion del letargo. Las columnas de Hércules estan hoy en Panamá. Y Panamá simboliza la frontera, la ciudadela, y el destino de ambas Américas. Unidos, Panamá será el símbolo de nuestra fuerza, el centinela de nuestro porvenir. Des-Unidos, será el nudo gordiano cortado por el hacha del Yankee y que le dará la posesion del imperio, el dominio del segundo foco de la elipsis, que describen la Rusia y los Estados Unidos en la geografía del globo.

Ademas del interes que tenemos en unirnos para desarrollar la República y dar una marcha normal a las naciones, ademas de la gloria que nos espera si arrebatamos la iniciativa en este momento histórico, exausto de libertad en el viejo mundo, los intereses geográficos, territoriales, la propiedad de nuestras razas, el teatro de nuestro genio, todo eso nos impulsa a la union, porque todo está amenazado en un porvenir y no remoto por la invasion ayer jesuítica, hoy descarada de los Estados Unidos.

Walker es la invasion, Walker es la conquista, Walker son los Estados Unidos. ¿Esperaremos que el equilibrio de la fuerza se incline de tal modo al otro lado, que la vanguardia de aventureros y piratas de territorios, llegue a sentarse en Panamá, para pensar en nuestra union? Panamá es el punto de apoyo que busca el Arquímedes Yankee para levantar a la América del Sur y suspenderla en los abismos para devorarla a pedazos. Ni la antigua Colombia bastaría a contener el desborde sajón, una vez rotos los diques, dueños de la llave de los dos Océanos y de las costas y desembocaduras de los grandes rios. Despues el Perú, sería el amenazado, como ya lo es por su Amazonas. Entonces veríamos de qué peso serían Bolivia, Chile, las Repúblicas del Plata. Entonces veríamos cual sería nuestro destino en vez del de la gran union, del continente. La union es deber, la unidad de miras es prosperidad moral y material, la asociacion es una necesidad, aun mas diría, nuestra union, nuestra asociacion debe ser hoy el verdadero patriotismo de los Americanos del Sur.

No se crea tal idea un imposible. No hace medio siglo, que los hijos del Plata y del Orinoco, del Guayas y del Magdalena, que los descendientes de Atahualpa y de Caupolican se abrazaban en los dias de muerte y de victoria, por espacio de 12 años y en las cimas de los Andes. Entonces la patria se llamaba Independencia. ¿Por qué hoy, cuando se trata de conservar las condiciones físicas y morales del derecho

y del porvenir de esa independencia, no hemos de volver a sentir esa alma Americana que iluminó nuestro nacimiento con los resplandores de todas las campañas, desastres y victorias de los años terribles?—Sí.—Hoy la patria se llamará CONFEDERACION, para la segunda campaña, para abrir la era de una nueva manifestacion de gloria.

(Continuará.)

CUESTION CENTRO-AMERICANA.

Habana, 1^o de noviembre de 1856.

La conducta diplomática que hemos aconsejado a los gobiernos de la América meridional, no para exonerarse del cumplimiento de sus mas áridos deberes, sino cual un paso preliminar conducente quizá al logro de sus fines, y bajo ningun supuesto perjudicial, hemos ya dicho tambien que no se cifra en meras protestas contra la iniquidad contra Nicaragua cometida. Tales protestas no las culpamos, sino antes bien les tributamos el mas cumplido aplauso como primero y necesario testimonio de los sentimientos que inspira a todo aquel continente la anómala gravedad de la situacion actual; pero no podemos contentarnos con lo incompleto é ineficaz de su operacion. Dirigidas a quien por lo menos dá muestras de absoluta indiferencia hacia el escándalo denunciado, que en nada le perjudica, ni han dado ni pueden visiblemente dar otro fruto que el servir de desahogo a una legítima indignacion. Pero si se busca algun producto mas sólido no hay que detenerse en el camino, sino acometer por la misma via diplomática un esfuerzo deliberado, esplicito y simultáneo, para estender al nuevo mundo el influjo de los grandes principios europeos en materia de derecho público internacional.

Pocos ó ninguno entre los hombres que piensan, hay hoy en día en la América antes española que desconozcan de donde puede venir el peligro. Si en la época que vió nacer la titulada doctrina de Monroe, época todavía de ilusiones y de inesperienza, pudo ocultarse cuales eran sus últimas consecuencias y su ambicioso egoismo, la duda no es ya cierta ante sus mas recientes y elásticas interpretaciones, ó ante las aplicaciones de hecho con que viene acompañada. El aislamiento que se aspira a establecer entre el vástago mas estenso de la moderna civilizacion y, su tronco primitivo, no conduce sino a postrar su brio en esclusivo beneficio de una rama privilegiada. Estos son los resultados que se palpan ya, y que habrán de espermentarse con mayor amplitud aun, si no se acude al remedio y si no se logra anudar de lleno la circulacion interrumpida. Véase, pues, claramente definido el objeto a que deben enderezar sus afanes los pueblos de la América española, amaestrados ya por el desengaño y convencidos de que su restablecimiento en la calidad de parte integrante de la gran federacion europea, ó civilizada, mejor dicho, pone cura a los males propios de una situacion escepcional, sin acarrear en cambio ningun otro inconveniente.

En efecto, el peligro con que se quiso amedrentar y se les logró en parte seducir cuando la doctrina de Monroe echaba con aparente modestia los cimientos de la situacion actual, era ya desde entonces un peligro en lo absoluto imaginario. Posteriormente el curso rapidísimo de los sucesos ha venido a disipar hasta el mas leve rastro de su existencia. Los pueblos hispano-americanos reconocen hoy día que Europa no los amenaza ni en su nacionalidad ni en las condiciones que para su ser elijan. Las tendencias hoy dominantes en el mundo intelectual europeo no son favorables ni a la conquista ni a la propaganda. Si de algo peca hoy en día el sesgo de las ideas en

Europa es de su excesiva tolerancia, fruto casi siempre de una fé no muy viva. Pero sin calificar ahora el hecho, aceptémosle tal cual se nos presenta para deducir de él que las naciones de la antigua América española pueden ejercer su autonomia como mejor les parezca, sin que por ello se vean amenazadas de coaccion material. Si la América meridional prefiere rejirse democráticamente, segun la pauta del partido que se crea mas avanzado en Nueva-Granada ó Buenos-Aires, la opinion europea profesará mas ó menos vivas simpatías hacia tal ensayo, pero nada hará para impedirlo. La conquista ni se desea ni es posible, mientras el alejamiento material hace desaparecer todo riesgo de contagio. En cambio lo que Europa desea como medio mas adecuado de satisfacer sus actuales conatos de desarrollo en punto a intereses materiales, consiste en una especie de confederacion universal entre los pueblos cristianos, cimentada en el equilibrio de poder y afianzada en el mas sagrado respeto de cada nacionalidad individual. Estos son los principios que impulsaron a la reciente pasada lucha, recibiendo desusado ensanche en su aplicacion a una potencia mahometana. Estos son los principios conservadores cuyo amparo cumple a la vez invocar en beneficio de las sociedades hispano-americanas.

Si apartando de aquí por un instante la vista para abrazar el otro extremo de la cuestion, la fijamos en los efectos que la doctrina de Monroe ha dado ya de sí, la enseñanza no será menos preciosa. Méjico y Centro-América en su moderna historia, nos avisan que la mancomunidad de intereses dimanada de la identidad de instituciones es otro ensueño fantástico. Las democracias se codician unas a otras y pueden devorarse mutuamente, si la ocasion fuere propicia, como lo hicieron las repúblicas antiguas ó las italianas de la edad media, ó las monarquias en todo tiempo pasado, sin escluir los despotismos mas absolutos del remoto Oriente, y como lo hicieron en fin los individuos entre sí, y como habrían de hacerlo perpetuamente interin no se varíe la naturaleza humana. La política exterior de los gabinetes, no se rige por afectos sentimentales, sino por miras de provecho propio mejor ó peor entendidas, lo cual podrá ser una verdad lastimosa, pero no por ello deja de ser una verdad. El curioso contraste que manifestó la opinion del vecino país, al simpatizar con el autócrata de Rusia mientras estudiaba la cristianizacion de Méjico y Nicaragua, países ambos republicanos de hecho, dice cuanto cabe decirse sobre la materia. Y por esto, si la doctrina de Monroe y el aislamiento traen por compañía un conato irresistible de expansion territorial, urge buscar contra ello amparo en las doctrinas de la unidad europea, en igual grado egoistas, si se quiere, pero que engendradas por diversa situacion, prestan mayor seguridad a los intereses estraños.

Explicado ya con toda latitud nuestro pensamiento, facilmente se comprende que el esfuerzo simultáneo y deliberado, que venimos de aconsejar a la diplomacia hispano-americana, consiste en apelar al influjo de la diplomacia europea, a fin de ligar nuevamente entre sí y con vínculos indisolubles los destinos políticos de uno y otro continente. Mas si la empresa es gloriosa y de éxito no imposible, presenta a su vez dificultades especiales de que habremos de ocuparnos para investigar el medio mas factible de superarlas a tiempo.

Habana, 5 de Noviembre de 1856.

El estorbo con que los pueblos hispano-americanos han de tropezar para colocarse de lleno en el rango de miembros de la gran confederacion civilizada, no procede ni de la dudosa justicia de su causa, ni de la pequenez de los intereses afectados por su reclamo. Dimana si,

de la posición desventajosa en que voluntariamente se colocaron, y que han agravado en mucha parte con los desaciertos de su posterior manejo. Como aspiramos al papel de consejeros y amigos, y no al de aduladores, por eso les decimos verdades acaso ofensivas para su orgullo, pero de seguro saludables, pues nada hay que equivalga á conocer la realidad de los hechos. Decimos, pues, que los pueblos hispano-americanos, al erigirse en naciones, no solo aceptaron la posición desfavorable siempre de nacionalidades débiles, merced á lo incompleto de su desarrollo, sino que rompieron también todos los vínculos de la tradición y con todo el poderío que llevan en sí las antiguas relaciones mutuas. El ejemplo de ello pueden encontrarlo en nuestra propia reciente historia, pues cuando el mismo espíritu que ahora las amenaza quiso dirigirse en nuestro daño, las grandes potencias del antiguo mundo no titubearon siquiera un momento en dar á conocer sus opiniones, y hasta en intimar sus futuros propósitos. Y si esto provino en gran parte de que España era, fuera de toda medida, mas robusta para sustentar su derecho, dimanó en parte también de nuestra antigua y sólida posición como potencia europea, y de nuestras antiguas alianzas, y de las mutuas relaciones que con nosotros median. Por eso nuestra situación como antiguo miembro de la confederación civilizada, hizo que las circunstancias del lance no solo fuesen mejor apreciadas, sino también mejor comprendidas. Europa comprendió por instinto y por raciocinio lucido y fijo, que los grandes principios del derecho público no podían verse conculcados hácia uno de los pueblos sus hermanos, sin que toda la fábrica de la legislación internacional moderna se hallase puesta en peligro. De éste apoyo, las nacientes nacionalidades hispano-americanas no se miran en posesión, y de aquí la especie de indiferencia con que su atropello encuentra. No decimos ni por asomo que tal sentimiento sea merecido, ni aun siquiera justificable ó defendible bajo concepto alguno. Lo que hacemos, sí, es analizar friamente su origen, poner de realce su existencia como pudieramos hacerlo con cualquiera otra forma del mal, que por desgracia donde quiera abunda.

Y este gérmen innato de flaqueza se ha agravado también, cual antes dijimos, por el desafortunado manejo de que muchas de esas sociedades (cuando no todas) han venido dando repetidas muestras. Ante el espectáculo de luchas estériles y perpetuas que á nada conducen sino á la postración de la vida interior, y al entorpecimiento de ese progreso material donde con razón ó sin ella se cifra el bello ideal de nuestro siglo, las nuevas simpatías no tuvieron tiempo para nacer ni para acrecentarse. Ante los amagos de disolución social en parte indudables, y en parte exagerados por hábiles detractores, á que ese continente ha servido de teatro, brotó la desconfianza en su porvenir, y hasta la duda de que el derecho y la justicia puedan estar hermanados y cohabitar con el desorden. De aquí una tendencia bien triste, pero innegable, á olvidar la legítima existencia de aquellos pueblos y desconocer la magnitud de los derechos confiados á su tutela. En las recientes desavenencias entre Inglaterra y los Estados-Unidos, fácil es de percibir en la prensa británica una ignorancia medio afectada quizá, pero también medio real y efectiva tocante á lo que es Centro-América, y á lo que fueran ó valieran los puntos en debate. Que esta confusión alcance en un todo á los estadistas apenas lo confesaremos, dado que ni aun entre ellos creemos que impere la verdad en su cabal amplitud, ó se tenga perfecta idea de la grandeza y urgencia de la crisis. Pero en la opinión pública la confusión

existe y la opinión de las masas es un poderío con que todo gobierno europeo transije, sean cuales fueren sus formas políticas aparentes. Con su apoyo todo es dable y sin él todo se hace dificultoso. He aquí lo que en la situación presente de los ánimos se encuentra de mas favorable para la civilización usurpadora que mientras formula en la doctrina de Monroe sus altaneras aspiraciones, acalla en parte la oposición que encontrar pudiera, ó debería; ora valiéndose del prestigio que su prosperidad y sus fuerzas materiales le confieren, ora tratando de desfigurar la índole verdadera del negocio.

Mas tras haber bosquejado con toda severidad los inconvenientes con que habrán de pugnar las naciones hispano-americanas para conseguir el amparo de los grandes principios comunes del derecho público, no pretendemos en manera alguna dar por imposible el logro. Un ánimo sereno debe medir con su vista los obstáculos, pero sin arredrarse, ni cejar en el cumplimiento de su deber. Y además, si los motivos de desaliento son numerosos, tampoco escasean las razones propias para inspirar confianza. La causa hispano-americana es la causa de la verdad, que siempre gana en ser conocida, y para colmo de ventajas sus intereses se hallan íntimamente ligados con el gran interés europeo. Lo que pueden esperar si la cuestión llega á comprenderse, no se limita por lo tanto á una simpatía estéril y fría como la que engendrarse suele por la idea del derecho abstracto, sino antes bien un apoyo eficaz y productivo como el que dimana de la unidad de provechos. Todo así aconseja ese esfuerzo colectivo en el terreno diplomático que es nuestro objeto recomendar sin pérdida ulterior de tiempo. Tratemos ahora de investigar sin pasión cual sea el medio mas oportuno de llevarlo á cabo, y cuales las probabilidades del éxito que razonablemente le asisten.

(Diario de la Marina.)

REPUBLICAS HISPANO-AMERICANAS.

Los Ministros Plenipotenciarios y los Encargados de Negocios de las Repúblicas hispano-americanas que suscribimos este documento, habiéndonos reunido en la ciudad de Washington el 8 de Noviembre de 1856, con el objeto de considerar el estado peligroso en que se encuentran nuestras respectivas Repúblicas, tanto por las doctrinas subversivas del derecho internacional que se extienden por esta parte del mundo, cuanto por el aislamiento en que hasta hoy se han mantenido todas las referidas repúblicas, privándolas de oponer á sus enemigos la resistencia que sería el resultado de las mas estrechas relaciones entre todos los pueblos y gobiernos hispano-americanos, y tratando de dar á cada una y á todas estas Repúblicas, la consideración, la fuerza, el poder y la respetabilidad que les convienen para asegurar su paz interior y su completa inviolable independencia, hemos convenido *sub spe ratis*, en proponer á nuestros Gobiernos respectivos el siguiente tratado de alianza y confederación entre todos los Estados hispano-americanos.

1.º Se garantizan todas las Repúblicas unas á otras su independencia y soberanía, y la integridad de sus territorios, no permitiendo que se formen en las fronteras, en los puertos ni en ninguna parte de una República, expediciones, enganches, armamentos ni conspiraciones contra el Gobierno existente en otra ó otras de ellas; y si llegase el caso de que algunos emigrados ó asilados en una de estas Repúblicas abusasen del asilo y hospitalidad que se concede á todos, promoviendo inquietudes y alarmas en los países vecinos, el Gobierno de la República en que este abuso se cometiese, alertará á dichos emigrados ó asilados del punto

en que puedan causar aquellos males, sin que sea preciso que el Gobierno amenazado exija esta medida.

2.º Se obliga cada uno de los Gobiernos de los países aliados á considerar y tratar como expediciones piráticas cualesquiera que se hagan contra una ó contra varias de esta República, ya sean dichas expediciones formadas por ciudadanos de las mismas Repúblicas invadidas, ya por extranjeros no autorizados por sus propios Gobiernos para hacer la guerra conforme al uso general de las naciones civilizadas.

3.º Se comprometen todos los Gobiernos de los pueblos aliados á no ceder ni enagenar á ninguna potencia extranjera parte alguna de su territorio.

4.º Se obligan á tener y considerar como actos de usurpación los emanados de un poder creado en alguno de los Estados hispano-americanos con auxilio de fuerza extranjera llamada ó admitida á tomar parte en sus contiendas intestinas, y el llamamiento de la referida fuerza como crimen de alta traición.

5.º Se comprometen á auxiliarse mutuamente y á concurrir con la fuerza y recursos de que cada una de las Repúblicas aliadas pueda disponer en defensa de aquella ó aquellas que sean amenazadas de invasión, ó de cualquier acto de violencia de un enemigo extranjero.

6.º Debiendo considerarse como enemigo de todos los Estados aliados el enemigo de uno de ellos, ninguno de estos Estados servirá en caso alguno, de asilo ni de refugio á los enemigos de alguno, ó algunos de dichos Estados, ni se mantendrán relaciones de ninguna especie con aquellos enemigos, excepto las que puedan tenerse durante una guerra, mientras el Estado agraviado no haya ajustado la paz con sus enemigos.

7.º En las cuestiones entre una y otra de las Repúblicas hispano-americanas se abstendrán todas las demas de tomar ninguna parte, en favor ni en contra de los contendientes, dejando á estos la libertad de terminarla como mejor les pareciere; pero sí tendrán todas ellas el derecho de tratar de avenir á los unos con los otros Gobiernos desavenidos, empleando para conciliarlos cuantos arbitrios les dicte el deseo de conservar la armonía y cordial amistad que los Estados vecinos y los que tienen unos mismos intereses, son tan necesarias como provechosas.

8.º Los ciudadanos de todas las Repúblicas aliadas que lo pretendiesen serán considerados en cada una de ellas como ciudadanos en el goce de los derechos y en las limitaciones que establecen las constituciones respectivas.

9.º El comercio y la navegación serán en toda la América española tan francos para los ciudadanos de las Repúblicas aliadas como para sus hijos, con excepción del cabotaje.

10. La correspondencia de todos los Gobiernos aliados pasará por todas las estafetas de la confederación sin pagar portes de correo, y la particular no pagará sino lo muy preciso para costear los gastos de la administración.

11. Las diligencias judiciales y los documentos públicos y auténticos otorgados en una de las Repúblicas aliadas conforme á sus leyes, producirán en todas las demás los mismos efectos civiles que si se hubiesen otorgado conforme á las leyes del país en que se presenten siempre que la autenticidad de las firmas sea certificada por el agente nacional respectivo.

12. Los Ministros diplomáticos, los Cónsules y Vice-Cónsules de cualquiera de las Repúblicas aliadas estarán obligados á proteger á los ciudadanos de las otras Repúblicas en los casos en que los que necesitasen de esta protección no pudiesen ocurrir á los Ministros ó agentes consulares de sus propias Repúblicas.

13. Para llevar á efecto este pacto de alianza y de confederacion de todas las Repúblicas hispano-americanas, se reunirá un Congreso de Plenipotenciarios en la ciudad de Lima, Perú, en el año próximo de 1857.

14. Esta confederacion deberá llamarse Confederacion de los Estados Hispano-americanos.

15. El Congreso de Plenipotenciarios autorizado para el efecto, deberá dar la forma definitiva al pacto de la federacion, pero sin hacer de modo alguno que esta federacion embaece ninguna de las atribuciones de la soberania y de la independencia de las Repúblicas aliadas, no entrometiéndose en los negocios interiores de cada Estado.

16. El Congreso deberá reunirse cada dos ó tres años en el punto que él mismo designare en su última sesion anterior.

17. Para que la union de todos los pueblos hispano-americanos se estreche cada vez mas, deben los Plenipotenciarios concurrir á su primera reunion, autorizados para tratar de los puntos siguientes: 1º de proponer un sistema de pesas, medidas y moneda, comun á todas las Repúblicas, facilitando así las transacciones mercantiles; 2º de acordar un sistema consular uniforme en toda la federacion; 3º de igualar en las leyes de aduana, y en los aranceles de éstas la cuota de los derechos que deben pagarse; 4º de formar un Código de derecho marítimo hispano-americano; y 5º de fijar la formalidad y requisitos necesarios para que los exhortos de las autoridades competentes de uno de los Estados hispano-americanos tengan cumplimiento en los demas de la liga á que se dirijen, tanto en materia criminal como en la civil.

18. El presente convenio no obliga en manera alguna sino á aquellos de los Estados representados por los signatarios que lo ratificasen conforme á sus leyes constitucionales; y las ratificaciones deberán canjearse en el lugar que se designare dentro de ocho meses contados desde esta fecha.

En fé de lo cual, los infrescritos Jeneral D. Pedro Alcántara Herran, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Nueva-Granada, D. Antonio José de Irisarri, Ministro Plenipotenciario y Enviado extraordinario de las Repúblicas de Guatemala y del Salvador, Jeneral D. Manuel Robles Pezuela, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mejicana, Don Juan Ignacio de Osma Ministro residente de la República del Perú, Don Luis Molina Encargado de negocios de la República de Costa-rica, y Don Florencio Rivas Encargado de negocios de la República de Venezuela, firmamos y sellamos siete tantos de un tenor en la dieba Ciudad de Washington, á los nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis.—(L. S.) A. J. de Irisarri.—(L. S.) P. A. Herran.—(L. S.) Manuel Robles Pezuela.—(L. S.) J. I. de Osma.—Luis Molina—(L. S.) Florencio Rivas.

SAN SALVADOR.

Resultado de la junta de notables de los departamentos escitados para contribuir con sus opiniones y recursos á dar apoyo al gobierno y nervio á la guerra contra los enemigos de la A. C.

(Concluye.)

Bases que deben tener presentes los individuos de la comision, que la Junta reunida ayer de vecinos de esta ciudad ha nombrado para hacer indicaciones á la que va á formarse en Cojutepeque sobre las medidas mas urjentes que deben aconsejarse al Gobierno con vista de las peligrosas circunstancias en que se halla Centro-América por la guerra de los filibusteros.

1º Debén manifestar, que siendo en toda época bastante perjudiciales en un estado los partidos en política, y siéndolo mucho mas en

épocas como la presente por la distraccion que naturalmente causan al Gobierno y lo que enervan su accion el disintimiento de opiniones á la vez en que tanto importa la uniformidad que es la que produce la completa y pronta ejecucion de toda medida útil que el Gobierno acuerde, es absolutamente necesario que dichos partidos, prescindiendo de pequeñas animosidades que quizá tienen oríjen de equivocaciones y no exacta intelijencia, todo lo olviden, y se unan con la mira sagrada de defender nuestra independencia y nacionalidad, aconsejando al Gobierno que procure rodearse de todas las personas cualquiera que sea su opinion y las ocupe en aquellos destinos que las crea útiles por sus capacidades, y que es la manera de alejar desconfianzas para que la union se conserve.

3º Que el Gobierno procure del momento proveer al ejército de un Jeneral en jefe de que no debia carecer desde el principio de la campaña por razones que es escusado referir, y que el nombramiento se haga por medio de una reunion de comisionados de los gobiernos aliados ó su mayoría, ó ya dando esta facultad á los comandantes de las respectivas divisiones, consultándose siempre la mayor prontitud.

3º Que el Gobierno escite á los demas aliados la breve reunion y envio á Nicaragua de un nuevo ejército en el tamaño que lo juzguen necesario, señalándose el cupo de cada uno, y que el del Salvador desde luego dicte sus órdenes para un reclutamiento, y que este ejército se procure conservar haciendo envios mensuales de hombres en el número que crea suficiente para cubrir las bajas.

4º Que para proporcionar recursos á este ejército, el Gobierno haga llevar á efecto el empréstito decretado hasta el presente en los términos que se está colectando, y acordándole una reforma con que deba cobrarse en adelante que disponga contribuir á los que tengan un capital de 500 \$, arriba, y siendo la menor asignacion mensual 2 \$, y la mayor de 100. Que para que el cobro se haga cumplidamente, se autorice á los Gobernadores para hacer uso de medidas coactivas, multando ó encarcelando á los alcaldes, morosos etc.

5º Con el mismo objeto del artículo anterior pueden escitar á las Cámaras para que autoricen al Gobierno á tomar todos los fondos públicos para invertirlos en los gastos de guerra sin restriccion alguna, cualquiera que sea el objeto á que esten destinados, y por un aumento de recursos, disponer la suspension del pago de sus sueldos en una tercera parte á todos los empleados dejándoles el derecho de cobrarla cesando las circunstancias que obligan á tomar esta medida.

6º Que el Gobierno escite á los demas de Centro-América con el fin de establecer un Gobierno general, cuya falta se hace sentir para dar respetabilidad á nuestra independencia y nacionalidad, y haya quien pueda con seguridad de ser escuchado, solicitar alianzas, proteccion y auxilios de las potencias exteriores, en cuyo preciso deber estaremos, si como es de esperarse siguen las amenazas contra la independencia cualquiera que sea el carácter con que se hagan.

7º Que sin perjuicio de esto, conviene que los Gobiernos aliados se pongan de acuerdo con el fin de enviar un Comisionado á España para solicitar auxilios de aquel Gobierno, y otros á las Repúblicas de Chile y el Perú para contratar un empréstito de la cantidad que se crea conveniente.

8º Que se manifieste al Gobierno lo necesario que es mandar, que la ordenanza del Ejército sea observada estrictamente para el objeto principalmente de contener la desercion, y conservar la disciplina y moralidad de nuestras tropas, cuyas circunstancias son las que dan el

buen resultado á las operaciones militares.

Los Señores comisionados, al manifestar á la Junta lo antes referido, estando bien impuestas de los sentimientos de este vecindario por lo que han oido á los que se reunieron, pueden añadir en conformidad todo lo que crean conveniente; pero si respecto á medidas que deban tomarse, hay diversidad de parecer en los señores de que se componga dicha Junta, van autorizados para secundarlos siempre que tiendan precisamente al objeto que se ha tenido en mira, cual es en resumen:

1º La union ó fusion de partidos para rodear al Gobierno y darle accion:

2º La existencia de un ejército en campaña provisto de un Jeneral en Jefe:

3º La invencion y colectacion de los recursos necesarios para el sostenimiento del mismo ejército:

4º La puntual observancia de la ordenanza; y

5º El establecimiento de un Gobierno general.

San Miguel, Enero 6 de 1857.

Angel Quiros.—J. E. Guzman.—Fernando Avila.—Pedro Membreño.—José Argüello.—J. F. Quiros.—Joaquin Bustillos.—Jacinto Mendoza.—Juan J. Loucel.—Victoriano Ruiz.—Luis Ansaldo.—J. Abauza.—Bernavé Chavez.—Simon Bran.—F. Souza.—José M. Silva.—J. Silva.—Gregorio Cuadra.—J. J. Samayoa.—G. Barrios.

(Continuará.)

Miscelanea.

Adelante.—El Czar Alejandro ha facultado á los jóvenes de la nobleza para que se dediquen á carreras civiles sin perder aquella. Los hijos de los nobles que no se consagraban al servicio del Estado, hasta el dia, cesaban por ello mismo de pertenecer á esa clase privilegiada; pero á consecuencia de la indicada disposicion del Czar, podrán ya entregarse sin perjuicio á las ocupaciones financieras y fabriles.

Receta importante para los jueces—Dilacion de una causa legal.—Una viuda llamada Juvenalis se presentó al Emperador Romano Teodorico, quejándose de un pleito del que dependia todo su bienestar; habia sido detenido en el Tribunal, por mas de tres años, cuando en pocos dias podia haber sido juzgado. Informado el monarca de quienes eran los jueces, les mandó juzgasen la causa de aquella mujer con toda la brevedad posible, y en dos dias fué terminada á favor de la querellante. Teodorico mandó entónces á los jueces venir á su presencia, y les preguntó como habian podido juzgar en dos dias una causa que habia estado en sus manos hacia unos tres años. "La recomendacion de V. M. ha podido todo", fue la respuesta. "Como, dijo el monarca, cuando yo señalé á vosotros para administrar la justicia en mi nombre, no era una recomendacion mia para atender á las causas de mis vasallos? ¿Vosotros merecis la muerte por haber postergado por tres años la causa de una pobre viuda, que podiais decidir en dos dias" y acto continuo firmó la orden para que los degollasen.

Es seguro que los tales jueces con una medida tan suave no volverian á postergar ninguna causa, y seria bueno que tuvieran presente este hecho algunos de los nuestros.

PUNTARENAS.

MOVIMIENTO MARITIMO.

SALIDA DE BUQUES.

Febrero 18.—Corberta española Isabel IIa—Capitan D. D. Viñas. Con parte de la carga que trajo, para San José de Guatemala.

Imprenta Nacional.—Calle del Palacio.—N. 5.